IMC-14-001-2024

1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	Carlos Adolfo Suarez Guzman	Cargo:	Jefe División Administrativa y Financiera
Dependencia:	División Administrativa y Financiera Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto		
Proceso:	Recursos físicos		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:

Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

Descripción detallada del objeto de contrato:

Contar con el suministro ininterrumpido de combustible, con el fin de cumplir y desarrollar las actividades de la Entidad, como el cumplimiento de las tareas misionales de registro y control de operativos fuera de la Entidad, así como garantizar el funcionamiento de la planta eléctrica, en los casos en que el servicio de energía se vea interrumpido, con el fin de no afectar la prestación continua del servicio a los ciudadanos clientes; conforme a los objetivos y metas asignadas por el Nivel Central para dar cumplimiento a los procesos previstos en el Plan Operativo vigencia 2024.

Los productos suministrados deben reunir las condiciones técnicas exigidas en las siguientes normas: Gasolina corriente: NTC-1380 Vigente / Diésel corriente A. C. P. M: NTC 1438 Vigente NTC 544 Vigente

El parque automotor asignado actualmente a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto es el siguiente:

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MARCA	PLACAS
1	Camioneta	Volkswagen	OJX335
2	Camioneta	Volkswagen	OJX337
3	Camioneta	Volkswagen	OJX706

Equipos que requieren suministro de combustible:

ITEM	DESCRIPCION	UBICACION
1	Planta eléctrica	Calle 17 No. 24 – 35 Centro. Pasto Nariño

La anterior relación se encuentra sujeta a inclusiones y exclusiones dependiendo de las necesidades institucionales; en caso de inclusión, retiro de

	vehículos o cambio de planta, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, dará aviso oportuno al proveedor para efectos de control correspondiente. Las exigencias para el suministro están establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas
Línea PAA:	**418**: 418-F-114201202-Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Modalidad de contratación:	Mínima cuantía
Clasificación códigos UNSPSC:	Grupo: (B) Materias primas Segmento: 15 Combustibles; Aditivos para combustibles, lubricantes y Materiales Anticorrosivos Familia: 1510 Combustibles Clase: 151015 Petróleo y Destilados Producto: 15101505 Combustible Diesel / 15101506 Producto: Gasolina
Plazo de ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato por el contratista y supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución pactados.
Lugar de ejecución:	Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Ciudad de Pasto, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto ubicada en la calle 17 No. 24 – 35 centro.
Valor estimado:	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE
Forma de pago:	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.
Requiere vigencias futuras:	SI NO . X .

Justificación de la solicitud:	La contratación que se pretende adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con el normal funcionamiento de la Entidad, ya que a través de su ejecución la entidad avanza en el cumplimiento de sus funciones constitucionales de coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributaria, aduaneras, cambiarias, y la facilitación del comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad. Por lo expuesto anteriormente, con el fin de contribuir al mejoramiento de la imagen institucional en la prestación del servicio y como apoyo a su misión, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, actualmente cuenta con una (1) planta eléctrica y tres (3) vehículos destinados tanto al uso de áreas misionales, como de apoyo para lograr su cometido misional. En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice el suministro de combustible a los vehículos y plantas, descritos en el numeral 2- Descripción detallada del objeto de contrato – en el presente documento.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

A continuación, se relacionan los requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento en el suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto:

1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: El proponente debe certificar por escrito, que el producto ofrecido cumple con la Resolución N° 447 de 2003, Resolución N°1180 de 2006 y las Normas técnicas colombianas 1380 y 1438, obligatorias en el Territorio Nacional, para los productos derivados del petróleo.
El proponente debe anexar certificación por escrito que los acredite como distribuidores mayoristas o minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Territorio Nacional, de igual manera certificar por escrito que dentro de su proceso de almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible cumplen con la normatividad vigente (Dec. 1609 de 2002 compilado en el Dec. 1073 de 2015).

2. CERTIFICACIONES: El proponente deberá presentar con su oferta:

a. Concepto de uso de suelo permitidos para el establecimiento, emitida por autoridad competente.
b. Certificado que garantiza la calidad del combustible, con el fin de evitar perjuicio a los bienes de la entidad, que afecten el correcto funcionamiento de estos. (Conforme a normas técnicas)
c. Certificación SICOM - Sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía - y tener un numero de inscripción. Por lo cual deberá aportar copia de la constancia vigente de registro de la EDS automotriz.
d. Certificación vigente de la última calibración de equipos.

e. Copia de la resolución o documento que lo autoriza para operar como distribuidor de combustibles según los requisitos y obligaciones consignados en el Decreto 1073 de 2015
f. Anexar copia de la resolución u autorización para operar, que haya sido expedida por la respectiva alcaldía del municipio donde ejerce la actividad comercial.

3. SERVICIO: Suministrar a los vehículos y pantas eléctricas de propiedad de la DIAN, gasolina corriente y ACPM en estación de servicio, debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin, de acuerdo con la relación entregada por la DIAN.

4. PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN: Disponer de una estación de servicio ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Pasto, de fácil acceso desde la Dirección Seccional de Aduanas de Pasto ubicada en la Calle 17 # 24-35 centro.

5. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: Las estaciones de servicio disponen de abastecimiento de gasolina y ACPM, de lunes a sábado, las 24 horas de forma ininterrumpida.

6. CALIDAD DE LOS EQUIPOS: Cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de GASOLINA y ACPM instalados en las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

El contratista se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de la estación de servicio de suministro del combustible, de acuerdo con lo establecido en el decreto No 1521 de agosto de 1998.

En caso de que se llegue a presentar alguna falla en el funcionamiento de la planta eléctrica o de los vehículos y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de esta fuera originada por la calidad del combustible, el contratista asumirá los gastos de reparación por los daños causados.

7. PERSONAL DE ENLACE DEL SERVICIO: El contratista certifica que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente las 24 horas del día dentro del desarrollo del contrato; informando los datos (NOMBRES, TELEFONOS y CORREO ELECTRONICO) para ello, deberá entrar en contacto con el supervisor designado por el ordenador del gasto.

8. PERSONAL PARA EL SUMINISTRO: Las estaciones de servicio cuentan con empleados que suministran el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión e igualmente verifican la placa de cada vehículo de la DIAN antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.

9. MEDIDA: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina y ACPM solicitado el cual es de 3785 centímetros cúbicos por galón.

10. PRECIO GALÓN: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y ACPM, estipulados. En el momento de realizar el corte para el pago se verificará la resolución emitida por el ministerio de minas y energía con el fin de consolidar el precio por galón.

11. MODIFICACIÓN AL PRECIO POR GALÓN GASOLINA CORRIENTE Y ACPM: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando

el gobierno nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, el contratista deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a la DIAN la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

12. INFORMES PARA VERIFICACIÓN Y CONTROL: Impresión del recibo de venta del combustible con información del vehículo (No placa, cantidad de galones y precio total). Entregar mensualmente al supervisor del contrato, los listados en medio magnético (correo electrónico de preferencia) o por escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo, relacionando fecha y hora de suministro, placa del vehículo, galones suministrados y su costo en pesos colombianos.

13. RECIBOS DE CONSUMO: El contratista se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, en orden cronológico de acuerdo con el suministro efectivo de combustible, los cuales serán solicitados por parte del supervisor del contrato a fin de ser revisados, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Entidad. El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos no será contabilizada ni cancelada.

El contratista debe expedir los tiquetes electrónicos directamente del surtidor en el momento del tanqueo o vale correspondiente, el tiquete o vale debe contener la siguiente información:

- Fecha y hora del suministro
- Tipo de combustible
- Cantidad suministrada
- Valor del total y valor por galón
- Al respaldo de estos, deberá llevar, en cada uno, la firma y cédula de ciudadanía del funcionario a quien se le suministró el combustible.

El contratista se comprometerá a suministrar el combustible para la planta eléctrica, en recipientes (galones y canecas plásticos), con diferentes capacidades, los cuales serán trasladados en vehículos de esta entidad hasta la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto; el respectivo control de suministró será llevado en la planilla de suministro de combustible por parte del supervisor.

14. MEDIOS DE CONTROL DE SUMINISTRO: El contratista podrá entregar un chip sin costo adicional, para el control del suministro de combustible que permita al supervisor del contrato, controlar la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor realizar cambios y consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Si no se posee el sistema CHIP. El control se realizará a través de vales.

El contratista acepta que en caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (Chip) este no será cobrado a la DIAN-Seccional de Pasto.

15. FORMA DE PAGO: La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y

recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.
El contratista se compromete a realizar cortes cada mes según lo dispuesto por el supervisor del contrato o el encargado del suministro de combustible, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura, radicada en las plataformas de SECOPII y Olimpia.

16. CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO: Deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad en el suministro, a los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio prestado en esta Entidad.

17. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El Contratista declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

18. NO INFRACTORES AMBIENTALES: El contratista debe certificar en forma escrita que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.

19. SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista se compromete a presentar la Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando la entidad lo requiera.

20. AUDITORIA: El contratista deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditoría en la Estación de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento y calidad del combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.

21. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO- Formato No. 5 cumplimiento de Especificaciones Técnicas suministrado por la Entidad, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la “Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Obligaciones específicas del contratista:

1. Presentar al Supervisor cuando a ello hubiere lugar, el cronograma para atender requerimientos, cumpliendo con los términos establecidos en este.
2. Realizar oportunamente los procedimientos de suministro de combustible solicitados
3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos.
4. Suministrar al supervisor cuando este le requiera ya sea vía escrita o internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en el momento y con corte a la fecha que se le solicite.
5. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos de la adquisición de este objeto contractual.
6. Suministrar y entregar bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto y demás condiciones requeridas en los documentos que conformen este proceso.
7. El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la ENTIDAD.
8. Garantizar que no interrumpirá bajo circunstancia alguna, la ejecución del contrato y que éste se cumplirá de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y/o la invitación pública y su propuesta.
9. Colaborar con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que el objeto contratado se cumpla de manera óptima.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS *(Cuando haya lugar a ello)*

1. Deberá allegar con su propuesta, copia de la resolución o documento equivalente que lo autoriza para operar como distribuidor de combustibles según los requisitos y obligaciones consignados en el Decreto 1073 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”
2. Anexar la ficha técnica del combustible, con la finalidad de determinar los componentes y concentraciones de este.
3. Concepto de uso de suelo permitidos para el establecimiento, emitida por autoridad competente.
4. Certificado que garantiza la calidad del combustible, con el fin de evitar perjuicio a los bienes de la entidad, que afecten el correcto funcionamiento de estos.
5. Debe estar inscrito en SICOM - Sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía - y tener un numero de inscripción. Por lo cual deberá aportar copia de la constancia vigente de registro de la EDS automotriz.
6. Anexar copia de la resolución u autorización para operar, que haya sido expedida por la respectiva alcaldía del municipio donde ejerce la actividad comercial.
7. Certificación vigente de la última calibración de equipos.

Las autorizaciones, constancias y certificaciones de las entidades competentes deberán corresponder

a la persona natural o jurídica que está operando las E.D.S. respectivas, igualmente deberá corresponder a la persona natural o jurídica proponente

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos asociados al proceso de contratación o a la ejecución del contrato se encuentran en el Anexo No. 3 Matriz de riesgos.

7. GARANTIAS SOLICITADAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El inciso 5° del Art. 7° de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la **presentación de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por 4.6 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación**, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **suministro de combustible**

Calcificación código UNSPSC.

CLASIF UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101500	**15:** Combustibles; Aditivos para combustibles, lubricantes y Materiales Anticorrosivos	**1510:** Combustibles	**151015:** Petróleo y Destilados	15101505 Combustible Diesel 15101506 Gasolina

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (Si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este, donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012[1], y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

1. Deberá allegar con su propuesta, copia de la resolución o documento equivalente que lo autoriza para operar como distribuidor de combustibles según los requisitos y obligaciones consignados en el Decreto 1073 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”
2. Anexar la ficha técnica del combustible, con la finalidad de determinar los componentes y concentraciones de este.
3. Concepto de uso de suelo permitidos para el establecimiento, emitida por autoridad competente.
4. Certificado que garantiza la calidad del combustible, con el fin de evitar perjuicio a los bienes de la entidad, que afecten el correcto funcionamiento de estos.
5. Debe estar inscrito en SICOM - Sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía - y tener un numero de inscripción. Por lo cual deberá aportar copia de la constancia vigente de registro de la EDS automotriz.
6. Anexar copia de la resolución u autorización para operar, que haya sido expedida por la respectiva alcaldía del municipio donde ejerce la actividad comercial.
7. Certificación vigente de la última calibración de equipos.

Las autorizaciones, constancias y certificaciones de las entidades competentes deberán corresponder a la persona natural o jurídica que está operando las E.D.S. respectivas, igualmente deberá corresponder a la persona natural o jurídica proponente.

[1] “sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y **verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente**. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Informe de evaluación: El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO DE LA PROPUESTA	RESULTADO
A	Proponente que presenta oferta de menor precio	*Cumple / No cumple*	*Cumple / No cumple*	*Cumple / No cumple*	*HABILITADO / NO HABILITADO*

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones: SI. X . NO. . ¿Cuales? La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2024, relacion los siguientes requisitos: (…) • Listas de chequeo (archivo en adjunto) para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben anexarse a la carpeta de supervisión, de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace:
 https://diancolombia-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/Er4rIl9DiPRDm58Wg2tSKIQBefqqom35BM5Yo_I1OGzEaA?e=xIVSKo
 Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):

1. Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar

	documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente. 2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc. 3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo con lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas. 4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros. 5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad). **C. Requisitos para atención de emergencias** (en caso de que aplique): 1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas. 2. Contar con personal competente para la atención de emergencias. 3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates. 4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia. 5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc. 6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista. 7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias. 6.
Sistema de Gestión Ambiental	El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones: SI. X . NO. . ¿Cuales? Para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 6.1.5 y 6.3.2. ASPECTOS GENERALES, sub numeral 3 del **documento CT-ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional"**, el cual indica, entre otros que: **Requisitos mínimos ambientales** de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los

productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto **Suministro de combustible para vehículos y plantas Eléctricas.**

6.1.5 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Suministro de combustible para plantas eléctricas:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PLANTAS ELÉCTRICAS	
I. REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Suministro de combustible para plantas eléctricas
Aspectos ambientales	Derrame de combustible
Impactos Ambientales	• Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas. • Contaminación de suelos. • Alteración del paisaje o entorno natural. • Afectación sobre infraestructura y población adyacente derivado de eventuales riesgos generados por incendios o explosiones.
Normatividad asociada	• A partir de la ley 99 de 1993 se definen los principios de la gestión ambiental en el territorio nacional a través de la creación del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental SINA. • Adicionalmente, se creó la licencia ambiental, como instrumento de gestión y planificación, para que desde la etapa inicial de una actividad se “prevengan, mitiguen, corrijan, compensen y manejen los efectos ambientales” (Ley 99 de 1993). • Decreto 1521 de 1998, la Resolución 1170 de 1997 (Se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines, operación, zonas de amortiguación ambiental, control a la contaminación de suelos, protección contra filtraciones, cajas de contención, prevención de la contaminación del alcantarillado, del medio y del suelo por aceites y grasas, pozos de monitoreo, control a la corrosión, uniones y juntas de elementos de conducción de productos, sistemas para contención y prevención de derrames, sistema preventivo de señalización vial, ahorro de agua, localización de tanques, reutilización de tanques de almacenamiento, de las estaciones de servicio e instalaciones afines, se señalan • parámetros para su construcción, y el desmantelamiento). • Resolución 1754 de 2011 (Adopción del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos). Normas NFPA 30 y 30-A., protección contra incendios y demás normas que lo adicionen o modifiquen.
I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)	
Obligación 1:	

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.	
Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.	
Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todo el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.	
Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.	
Obligación 5: Se requiere que las actividades asociadas al objeto del contrato, entre ellas el trasiego y cargue de combustible en el tanque de almacenamiento de la planta eléctrica de la Dirección Seccional, se realicen con altos estándares técnicos y operativos, en condiciones de seguridad y en todo caso con las medidas necesarias para prevenir: daños en vidas Humanas, contaminación del suelo y zonas verdes, contaminación de cuerpos de agua, llegada de combustible a alcantarillas, daños en la Infraestructura, entre otros.	
II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral "Otros requisitos adicionales del proponente" del formato correspondiente de estudios previos)	
Requisito 1: Deberá allegar con su propuesta, copia de la resolución o documento equivalente que lo autoriza para operar como distribuidor de combustibles según los requisitos y obligaciones consignados en el Decreto 1073 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente
	Etapa Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador
	Medio de verificación Documento licencia ambiental
	Fuente legal Decreto 1073 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"
III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral "Anexo Técnico" del formato correspondiente de estudios previos)	
No aplica para esta ficha	
IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las "Obligaciones	

especiales del contratista" del formato correspondiente de estudios previos)	
Requisito 2: Al momento de la firma del acta de inicio, el contratista debe aportar copia del plan de contingencias para atender derrames de combustible si se llegaran a presentar.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Copia del plan de contingencia
Requisito 3: Es necesario que todos los elementos que se utilicen para las actividades objeto del contrato, entre ellos el vehículo de transporte de combustible, cuenten con las señalizaciones necesarias con la finalidad de prevenir accidentes o situaciones de emergencia ambiental.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Inspección visual de la señalización del vehículo
V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	
No aplica para esta ficha	

6.3.2 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Suministro de combustible para vehículos.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS	
REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Suministro de combustible para vehículos
Aspectos ambientales	Derrame de combustible
Impactos Ambientales	• Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas. • Contaminación de suelos. • Alteración del paisaje o entorno natural. • Afectación sobre infraestructura y población adyacente derivado de eventuales riesgos generados por incendios o explosiones.
Normatividad asociada	• A partir de la ley 99 de 1993 se definen los principios de la gestión ambiental en el territorio nacional a través de la creación del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental SINA. • Adicionalmente, se creó la licencia ambiental, como instrumento de gestión y planificación, para que desde la etapa inicial de una actividad se "prevengan, mitiguen, corrijan, compensen y manejen los efectos ambientales" (Ley 99 de 1993). • Decreto 1521 de 1998, la Resolución 1170 de 1997 (Se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines, operación, zonas de amortiguación ambiental, control a la contaminación de suelos, protección contra filtraciones, cajas de

	contención, prevención de la contaminación del alcantarillado, del medio y del suelo por aceites y grasas, pozos de monitoreo, control a la corrosión, uniones y juntas de elementos de conducción de productos, sistemas para contención y prevención de derrames, sistema preventivo de señalización vial, ahorro de agua, localización de tanques, reutilización de tanques de almacenamiento, de las estaciones de servicio e instalaciones afines, se señalan parámetros para su construcción, y el desmantelamiento). • Resolución 1754 de 2011 (Adopción del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos). Normas NFPA 30 y 30-A., protección contra incendios y demás normas que lo adicionen o modifiquen.
I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las "Obligaciones especiales del contratista" del formato correspondiente de estudios previos)	
Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.	
Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.	
Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todo el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.	
Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.	
Obligación 5: Se requiere que el producto (gasolina corriente - ACPM) y el servicio de suministro, se efectúe con alta capacidad técnica y de operatividad, además de corresponder a las exigencias técnicas y ambientales según los parámetros establecidos en la normatividad relacionada.	
Obligación 6: El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial.	
II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral "Otros requisitos adicionales del proponente" del formato correspondiente de estudios previos)	
Requisito 1: Deberá allegar con su propuesta, copia de la resolución o documento equivalente que lo autoriza para operar como distribuidor de combustibles según los requisitos y obligaciones consignados en el	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente **Etapa** Selección **¿Cuándo se debe acreditar?** Con la oferta **¿Ante quien se debe acreditar?** Comité evaluador **Medio de verificación** Documento licencia ambiental

	Decreto 1073 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"	**Fuente legal** Decreto 1073 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"
	Requisito 2: Anexar la ficha técnica del combustible, con la finalidad de determinar los componentes y concentraciones de este.	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente
		Etapa Selección
		¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
		¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador
		Medio de verificación Documento licencia ambiental
		Fuente legal Ficha técnica con especificaciones del combustible
	III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral "Anexo Técnico" del formato correspondiente de estudios previos)	
	No aplica para esta ficha	
	IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las "Obligaciones especiales del contratista" del formato correspondiente de estudios previos)	
	Requisito 3: Al momento de la firma del acta de inicio, el contratista debe aportar copia del plan de contingencias para atender derrames de combustible si se llegaran a presentar.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
		Etapa Ejecución
		¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato
		¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
		Medio de verificación Copia del plan de contingencia

Plan Estratégico De Seguridad Vial:

El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger unade las siguientes opciones:

SI._____ NO. X ____.

¿Cuales?

La Coordinación de Servicios Generales del Nivel Central de la DIAN, mediante comunicación de correo electrónico No. **100190441 – 0211 del 05/02/2024,** ha informado:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño,

de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto", la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. SUPERVISOR

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en la seccional sea ejecutado por el funcionario designado por el Director Seccional o su delegado, en el contrato o en la comunicación de designación de la supervisión.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Pasto, a los 6 días del mes de febrero de 2024

Firmado digitalmente por CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Fecha: 2024.02.06 15:38:47 -05'00'

Firma
Nombre: CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera DSIA Pasto

Proyectó: Diana Patricia Bolaños Ordoñez
Gestor III. División Administrativa y Financiera

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuenta durante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo en su totalidad y con la mayor precisión.

I. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

	ACTIVIDAD	SI	NO
¿La labor requiere o incluye?:	¿Energías peligrosas?		X
	¿Espacios confinados?		X
	¿Excavaciones?		X
	¿Izaje de cargas?		X
	¿Trabajo en alturas?		X
	¿Trabajos en caliente?		X
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		X
	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?	X	
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?		X
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		X
	¿Transporte de personal?		X
	¿Transporte de carga o mercancías?		X
	¿Incendio y explosión?		X
	¿Manejo de residuos sólidos?		X
	¿Manejo de residuos oleosos?	X	
	¿Manejo de hidrocarburos?	X	

¿identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalo:
N.A

IMPORTANTE: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a los documentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

II. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO ACONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con Energías Peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de EnergíasPeligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.
		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.
		Para trabajos eléctricos certificación Conte ypara ingenieros certificación Copia
Trabajos enEspacio Confinado:	aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente porparte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamableo tóxica.	Formato de permiso para Trabajo en EspaciosConfinado.
		Equipo de medición de gases con calibraciónvigente.
		Tener procedimiento de Trabajo en EspaciosConfinados
		Equipo de ventilación y extracción / Suministrode aire
		Personal competente
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos de Excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidadmayor de 30 centímetros del nivel normaldel suelo.	Tener Procedimiento para Trabajos deExcavaciones.
		Elementos requeridos para entibados yprotección de taludes
		Elementos requeridos para señalización yprotección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Personal competente
Izaje de Cargas:	todo izaje donde se presente al menos unade las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje sehace por encima de equipo o líneas de flujopresurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas dealto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en Oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos losizajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Tener procedimiento de izaje de cargas
		Tener formato de plan de izaje
		Equipo de izaje de carga certificado
		Accesorios de izaje de cargas certificados(grilletes, eslingas, ganchos, estrobos,etc)
		Elementos de señalización y acordonamientode áreas de trabajo
		Personal competente (Coordinador, operador,aparejador, otros)

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos en Alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	Personal con certificación vigente nivelAvanzado.
		Coordinador de trabajo en Alturas concertificación vigente.
		Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente
		Tener Programa de protección contra caídas
		Equipo de prevención y protección contracaídas
		Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos en Caliente:	Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b)Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Personal competente
		Formato de permiso de Trabajos en Caliente
		Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente
		Equipo de medición de gases con calibraciónvigente.
		Equipo de protección contra incendios
Manipulación, almacenamientoy transporte de cilindros de gas:	labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Tener Procedimiento para Uso y Transportepara cilindros de Gases Comprimidos
		Accesorios adecuados para el transporte decilindros (Rack, Carretilla,
		Personal competente
		Reguladores certificados de acuerdo a losgases
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores enequipo de oxicorte
		Mangueras grafadas
		Segregación en el transporte y almacenamiento
Productosquímicos - sustancias peligrosas:		**MSDS**
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	**MSDS**
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	**MSDS**
		Plan de contingencia
		EPP requeridos

* REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario esta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.

III. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:

- El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
- Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo con la normatividad interna y la legislación vigente

NOTA: De acuerdo con la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberá presentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.